

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 028 de 2019
(Agosto 23)

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

LA DIRECTORA DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Ley 393 de 1991 y del artículo 49 de la Ley 498 de 1998, mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial de lo dispuesto Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

De conformidad con la naturaleza jurídica y lo previsto en el artículo primero de los Estatutos de la Agencia Nacional Digital, la entidad está regida, entre otras, por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL.



CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 028 de 2019 (Agosto 23)

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

Que los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, en su artículo 27 indican entre otros como funciones del Director de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL la de; “5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos. y 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, y la correcta disposición de sus bienes”.

Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370-2019, el día 23 de agosto de 2019 con el MINISTERIO DEL TRABAJO, por valor total de \$1.031.800.000, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio, de los cuales la Agencia Nacional Digital aportará una contribución por valor de \$103.400.000 y el Ministerio del Trabajo desembolsará la cantidad de \$928.400.000, suma que debe ser apropiada en el presupuesto de ingresos y gastos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL para la ejecución del proyecto Archivo Sindical.

Que en mérito de lo expuesto la Directora de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, en la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$928.400.000.00), así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019
2	INGRESOS	928,400,000.00
21	INGRESOS CORRIENTES	928,400,000.00
211	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	928,400,000.00
2116	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	928,400,000.00
211606	RECURSOS EN CONSIGNACIÓN	928,400,000.00
21160603	Convenio Interadministrativo 370-2019 Ministerio del Trabajo	928,400,000.00
21160603 202	Convenio Interadministrativo 370-2019 MINISTERIO DEL TRABAJO	928,400,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2019, en la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$928.400.000.00), así:

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 028 de 2019
(Agosto 23)**

“Por la cual se modifica el presupuesto de la vigencia 2019”

RUBRO	NOMBRE RUBRO Y FUENTE	ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS 2019
3	GASTOS	928,400,000.00
36	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	928,400,000.00
362	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	928,400,000.00
36202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	928,400,000.00
3620202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	928,400,000.00
362020204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	928,400,000.00
36202020403	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	928,400,000.00
3620202040301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	928,400,000.00
362020204030104	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	928,400,000.00
362020204030104 202	Convenio Interadministrativo 370-2019 MINISTERIO DEL TRABAJO	928,400,000.00

Dada en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de agosto de 2019.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**MAYERLY DÍAZ ROJAS
DIRECTORA**

Proyectó: Dalay Ávila García - Profesional de Tesorería

Revisó: Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora Jurídica

Aprobó: María Carolina Rodríguez Reyes – Subdirectora Administrativa y Financiera

	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	Versión: 01
	ADICIONES AL PRESUPUESTO	Fecha elaboración: Elaboro: Profesional de Tesorería Reviso: Profesional de Procesos Aprobo: Subdirección Administrativa y Financiera

FECHA	23/08/2019
TERCERO	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIE Nit / C.C.: 901144049 SUCURSAL 001
COMPROBANTE AFECTADO	0
CONCEPTO:	RESOLUCION No. 028 DEL 23/08/2019 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
21160603 202		Convenio Interadministrativo 370-2019 Ministerio del Trabajo FUENTE: Convenio Interadministrativo 370-2019 MINISTERIO DEL TRABAJO	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0.00	928,400,000.00
362020204030104 202		SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) FUENTE: Convenio Interadministrativo 370-2019 MINISTERIO DEL TRABAJO	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	928,400,000.00	0.00
TOTAL				928,400,000.00	928,400,000.00

Tipo	Comprobante	Fecha	Rubro	Descripción	Tercero	VALOR
------	-------------	-------	-------	-------------	---------	-------

DISPONIBILIDAD	2019000001					
COMPROMISOS						

RES	2019000128	30/04/2019	31101030101	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	9,480,680.00
RES	2019000128	30/04/2019	311010203	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	9,452,915.00
RES	2019000128	30/04/2019	31101030101	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	1,467,527.00
TOTAL COMPROMISOS						
						20,401,122.00

OBLIGACIONES						
---------------------	--	--	--	--	--	--

NOM	2019000019	12/06/2019	31101010102	LIQUIDACION PRIMA DE JUNIO DE 2019	CRUZ SILVA LINA MARIA	4,077,470.00
NOM	2019000019	12/06/2019	31101010102	LIQUIDACION PRIMA DE JUNIO DE 2019	BARBOSA ROJAS DIANA MILENA	4,232,252.00
NOM	2019000019	12/06/2019	31101010102	LIQUIDACION PRIMA DE JUNIO DE 2019	JULIE XIMENA RUEDA MONTES	1,170,958.00
TOTAL OBLIGACIONES						
						9,480,680.00

PAGOS						
--------------	--	--	--	--	--	--

EGR	2019000283	12/06/2019	31101010102	PAGO PRIMA DE JUNIO DE 2019	CRUZ SILVA LINA MARIA	4,300,157.00
EGR	2019000283	12/06/2019	31101010102	PAGO PRIMA DE JUNIO DE 2019	BARBOSA ROJAS DIANA MILENA	4,585,819.00
EGR	2019000283	12/06/2019	31101010102	PAGO PRIMA DE JUNIO DE 2019	RUDYGUER LEONARDO CASTILLO BARRERA	556,346.00
EGR	2019000283	12/06/2019	31101010102	PAGO PRIMA DE JUNIO DE 2019	CUBIDES SILVA LUIS GERARDO	38,358.00
TOTAL PAGOS						
						9,480,680.00

DISPONIBILIDAD						
2019000063						
COMPROMISOS						

RES	2019000128	30/04/2019	31101010102	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	455,567.00
RES	2019000128	30/04/2019	311010203	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	109,379.00
RES	2019000128	30/04/2019	311010203	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	1,566,303.00
RES	2019000128	30/04/2019	31101030101	BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	3,500,596.00



El empleo es de todos

Mintrabajo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

Entre los suscritos **CARMIÑA BERROCAL GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.420.429, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 350 del 11 de marzo de 2019, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 12 de marzo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **MAYERLY DIAZ ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.746.220 obrando en su condición de Representante Legal debidamente facultada para suscribir el presente documento y quien de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, entidad descentralizada indirecta conforme lo señala el artículo primero de sus estatutos e identificada con NIT. 901144049-7, facultada para suscribir el presente Convenio Interadministrativo, quien en adelante se denominará **LA AND** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado celebrar el presente **Convenio Interadministrativo**, previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, dispuso como parte de las obligaciones del Estado Colombiano garantizar el derecho a la libre asociación. Es así como los artículos 38, 39 y 55 expresan:

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos.

La cancelación o la suspensión de la personería jurídica sólo proceden por vía judicial.

Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

Artículo 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.

Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

2. Que adicionalmente, el Estado colombiano ha ratificado un conjunto de convenios a partir de los cuales se han incorporado como bloque constitucional, compromisos relativos al derecho a la libre asociación siendo algunos de estos los siguientes: Convenio 87, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación 1948 (núm. 87) 16.11.1976; Convenio 98 sobre el derecho de sindicalización y de negociación colectiva 1949 (núm. 98) 16.11.1976; Convenio 11 sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11) 20.06.1933 y Convenio 151 Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) 8.12.2000.
3. Que, de manera particular, el Convenio 87 de la OIT, es su artículo 2º, establece que tanto los trabajadores como los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.
4. Que la importancia de las libertades sindicales y el derecho de asociación se identifican como procesos derivados de las transformaciones del mundo del trabajo, dinámicas del ejercicio laboral colectivo, restricciones de orden institucional y legal en materia de derecho laboral colectivo, y en algunas lógicas de funcionamiento de las organizaciones sindicales.
5. Que el Ministerio del Trabajo es la entidad encargada de garantizar la protección de los derechos anteriormente mencionados, y a través del Grupo de Archivo Sindical, cumple dos objetivos: por una parte el registro de las organizaciones sindicales y el depósito de las negociaciones que adelantan dichas organizaciones, por otra parte, tal y como lo señala la Resolución 1091 de 2012, en el artículo 2, la inscripción de organizaciones sindicales, reformas estatutarias, comités ejecutivos, juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, convenciones colectivas, pactos colectivos, laudos arbitrales y contratos sindicales. En este sentido, el Archivo Sindical constituye el repositorio histórico más importante de la información sobre las organizaciones

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

sindicales y su actividad en el marco de la negociación, además, es el encargado de suministrar el Registro Sindical, que constituye prueba documental ante autoridades administrativas y jurisdiccionales.

6. Que, dado el significativo crecimiento de las organizaciones sindicales en el país, el archivo sindical ha incrementado sustancialmente su volumen y sus requerimientos, y en consecuencia también las necesidades de optimizar procesos de gestión, con el fin de dar respuesta ágil y oportuna a las solicitudes de los ciudadanos en temas sindicales y responder al compromiso de atender con eficacia y eficiencia.
7. Que adicionalmente, la información que se custodia y almacena, representa documentación de aproximadamente 12.350 Organizaciones Sindicales registradas desde el año 1929, y el Ministerio del Trabajo carece de una herramienta informática robusta que le permita recopilar la información, y que adicionalmente genere la posibilidad de procesarla, para que, con base en ella, se puedan desarrollar políticas y programas que fortalezcan el ejercicio de las organizaciones sindicales.
8. Que, por lo anterior, se identifica como una oportunidad, necesidad y una prioridad, desarrollar un sistema de información que cuente con la capacidad de registrar, almacenar, administrar información relacionada con el archivo sindical que permita generar indicadores e informes necesarios para el desarrollo de políticas y proyectos en materia sindical. La información consignada en el sistema a desarrollar corresponderá a la totalidad de los datos tanto históricos como actuales que se encuentren en cabeza del Ministerio.
9. Que igualmente, el Sistema deberá contar con la posibilidad de actualizar la totalidad de los datos dentro de los cuales se encuentran los registros de las organizaciones sindicales, directivos, subdirectivos o comités seccionales de los diferentes tipos que existen en la País, así como con la opción de generar de forma automática certificaciones de las organizaciones sindicales.
10. Que, en este sentido, las Organizaciones Sindicales, una vez se encuentre funcionando satisfactoriamente el sistema que se desarrollará, podrá realizar los trámites y procedimientos en un menor tiempo, en la medida en que actualmente estos procesos se llevan a cabo de manera presencial.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

11. Que, por otro lado, los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo, con la ayuda del sistema podrán realizar la administración de información de acuerdo con su función misional de una forma más ágil y sencilla.

12. Que en consonancia de lo anterior el gobierno nacional dispuso en el artículo 92 del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2018 - 2022 lo siguiente: "Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporarse los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros. (...)" lo cual justifica que las entidades gubernamentales que componen la administración busquen aliados en el proceso de la transformación digital.

13. Que, de acuerdo a lo mencionado, y una vez evidenciada la necesidad que detenta actualmente el Grupo de Archivo Sindical y las Organizaciones Sindicales, el Ministerio determinó que la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, teniendo en cuenta su objeto, misión y funciones, así como su experiencia y experticia, es la persona indicada para llevar a cabo la satisfactoria consecución del objeto contractual.

14. Que en efecto, la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND, constituida mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro el día 29 de diciembre de 2017 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública con el objeto de articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública.

15. Que así mismo, la AND fue creada con el fin de desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

370

DE 2019,

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos relacionados con la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otros.

16. Que en este sentido, resulta pertinente resaltar que el patrimonio de la AND se encuentra conformado a partir de recursos provenientes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que adicionalmente en el artículo 1 de los Estatutos Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital se establece que el régimen contractual para actividades de ciencia y tecnología será el indicado en el decreto ley 393 de 1991 y en lo demás en lo regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

17. Que en este sentido se evidencia que, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente el día 27 de septiembre de 2017 al absolver una inquietud, son actividades de ciencia, tecnología e innovación las siguientes:

"(...)

- *Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.*
- *Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica.*
- *Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.*
- *Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación.*
- *Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.*
- *Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.*
- *Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.*
- *Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.*
- *Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.*
- *Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y*

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



5



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

- *Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.*
- *Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
- *Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.*
- *Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional. (...)*

18. Que, de acuerdo con lo mencionado, y teniendo en cuenta que el objeto no se enmarca en ninguna de las actividades señaladas, se encuentra que es viable realizar un convenio interadministrativo entre las partes con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del sistema de Información de archivo sindical, teniendo en cuenta la naturaleza de la AND y del Ministerio y el régimen aplicable en razón al objeto del convenio.

19. Que mediante memorando No. 08SI2019330000000014955 de fecha 13 de agosto de 2019, el Director de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, realizó la solicitud de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del sistema de información de Archivo Sindical".

20. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración del presente Convenio Interadministrativo, para lo cual se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.

21. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia fiscal del Ministerio del Trabajo.

22. Que revisados los Sistemas de Información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República "SIBOR" y el Registro de Sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación "SIRI", la AND, ni su Representante Legal figuran reportados en dichos sistemas.

23. Que el Comité Asesor de Contratación del Ministerio del Trabajo en sesión del 16 de agosto de 2019 autorizó la suscripción del presente convenio. (m)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



m



El empleo es de todos

Mintrabajo

370

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

24. Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del sistema de información de Archivo Sindical.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El detalle de requerimientos funcionales y tecnológicos está descrito en el documento adjunto denominado Anexo 1. Especificaciones técnicas sistema de información archivo sindical.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato y/o convenio es hasta el 31 de diciembre de 2019, y contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato y/o convenio se estima en **MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.031.800.000.00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio; de los cuales el Ministerio del Trabajo desembolsara la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$928.400.000.00) M/Cte.** Así mismo, la Agencia Nacional Digital aportará una contribución por valor de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$103.400.000.00) M/Cte** representados en 940 horas destinadas a la actividad denominada migración.

Los recursos del Ministerio del Trabajo están limitados a la suma indicada, la cual constituye la responsabilidad por parte del Ministerio. Cualquier saldo que quede una vez ejecutadas las actividades del proyecto, será restituido por la Agencia Nacional Digital al Ministerio del Trabajo, a la terminación del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO: El MINISTERIO DEL TRABAJO desembolsara el valor correspondiente a sus aportes de la siguiente manera:

Se realizarán cuatro desembolsos mensuales, así:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



7



El empleo es de todos

Mintrabajo

370

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

UN PRIMER DESEMBOLSO: Contra presentación de factura y el recibo a satisfacción por parte de los supervisores de los productos definidos para la primera entrega – mes 1.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Contra presentación de factura y el recibo a satisfacción por parte de los supervisores de los productos definidos para la segunda entrega – mes 2.

UN TERCER DESEMBOLSO: Contra presentación de factura y el recibo a satisfacción por parte de los supervisores de los productos definidos para la tercera entrega – mes 3.

UN CUARTO DESEMBOLSO: Contra presentación de factura y el recibo a satisfacción por parte de los supervisores de los productos definidos para la cuarta entrega – mes 4.

Los desembolsos se realizarán, de acuerdo con el valor por hora establecido en la propuesta técnica y según factura presentada, previa entrega a satisfacción de los productos definidos por mes, de lo cual se deberá dejar constancia a través del informe de actividades respectivo para cada uno de los pagos y certificación de la prestación del servicio por parte de los supervisores.

Los pagos se realizarán de conformidad con el servicio efectivamente prestado.

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender las erogaciones del presente Convenio Interadministrativo, el Ministerio del Trabajo desembolsará el valor del presente contrato con cargo de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO:

NUMERO	FECHA	VALOR (Número)	VALOR DEL CDP (Letra)	VALOR A COMPROMETER POR CADA CDP
63719	14/08/2019	\$400.000.000	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	\$389.166.590 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo es de todos

Mintrabajo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

				M/CTE)
63619	14/08/2019	\$539.233.410	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE	\$539.233.410 QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE LA AND:

1. Recibir oportunamente los giros acordados en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Convenio Interadministrativo y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL MINISTERIO:




1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo y sanción para quien los vulnere.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISOS DE LAS PARTES Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

COMPROMISOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL -AND

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del convenio.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del convenio de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del convenio, un informe periódico para el desembolso sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

370

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.
7. Las demás que por la naturaleza del convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este.

**COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACIÓN AGENCIA
NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL -AND**

1. Presentar a la entidad el plan de trabajo y cronograma de ejecución que responda al objeto del presente convenio, en acuerdo entre las dos Entidades.
2. Analizar, validar y ajustar los requerimientos de información del Anexo 1. Especificaciones técnicas sistema de información archivo sindical.
3. Desarrollar el sistema de información cumpliendo los requerimientos del anexo 1. Especificaciones técnicas sistema de información archivo sindical.
4. Acompañar técnicamente el paso a producción de cada uno de los módulos entregados del sistema de información cumpliendo los requerimientos del anexo 1. Especificaciones técnicas sistema de información archivo sindical
5. Definir, parametrizar, ejecutar y documentar las pruebas (funcionales y no funcionales) del sistema de información.
6. Cumplir con el periodo de estabilización del sistema, posterior a la finalización y recepción a satisfacción de la fase de puesta en producción.
7. Brindar y garantizar soporte y garantía del sistema de información al Ministerio del Trabajo, por un periodo de un año, posterior a la estabilización del sistema.
8. Dar total cumplimiento a los lineamientos, políticas y estándares tecnológicos que tiene definido el Ministerio del Trabajo y el Manual de imagen corporativo del Ministerio.
9. Cumplir con los lineamientos especificados establecidos en el Manual de Gobierno Digital.

dm

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



10

gno

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

10. Realizar la capacitación a mínimo a 50 usuarios finales y usuarios técnicos del Ministerio del Trabajo para que se asegure el correcto funcionamiento del sistema de información.
11. Producir y entregar al ministerio la documentación solicitada
12. Entrega de derechos de autor a nombre del Ministerio del Trabajo.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Realizar el desembolso del valor del convenio, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del convenio y obligaciones contractuales.
3. Probar los módulos entregados por la AND de acuerdo a los Productos a entregar.
4. Realizar la puesta en operación del Sistema de Información, en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo
5. Dar aprobación oportuna a los diversos documentos y diseños (historias de usuario, planes proyecto, diseños de arquitectura, modelos de bases de datos, etc.) que durante el proceso requieren de parte del Ministerio una autorización formal.
6. Expedir el recibo a satisfacción de los productos entregados por la AND, relacionados en el apartado "PRODUCTOS A ENTREGAR".
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
9. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del convenio aplique.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del convenio.
11. Repetir contra los servidores públicos, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del convenio.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual.

Handwritten signature

PRODUCTOS A ENTREGAR

Handwritten initials

Primera entrega - mes 1:

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Handwritten mark



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

- Documento Plan de calidad.
- Documento Modelo de desarrollo de software.
- Primer grupo de historias de usuario y plan proyecto No. 1
- Despliegue en ambiente de preproducción de Min. Trabajo de los módulos: "Registro Nueva Organización Sindical", "Registro de Usuarios", y "Migración de datos relación a esta primera entrega"
- Materiales de uso y apropiación de los módulos: "Registro Nueva Organización Sindical", "Registro de Usuarios", y "Migración de datos relación a esta primera entrega"
- Documento Plan de Cargue de información.
- Documento primera entrega de análisis de calidad de datos
- Primera y segunda Iteración de calidad de datos para migración.

Segunda entrega - mes 2:

- Segundo grupo de historias de usuario y plan proyecto No. 2
- Despliegue en ambiente de preproducción de Min. Trabajo de los módulos: "Autenticación de usuarios", "Registro Subdirectiva o comité", "Registro de Tribunales de arbitramento", "Consulta Documentos", "Módulo de Auditoría", "Buscador" y "Visualización Entorno ;del rol"; "Registro Nueva Organización Sindical"; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos; Visualización de documentos; Registro de Transacciones; Búsqueda de documentos de OS; Expedición de copias del archivo Sindical; Revisión de Documentos; Migración de datos relación a esta segunda entrega; Expedición de certificaciones; Envío de información
- Materiales de uso y apropiación de los módulos: "Autenticación de usuarios", "Registro Subdirectiva comité", "Registro de Tribunales de arbitramento", "Consulta Documentos", "Módulo de Auditoría", "Buscador" Visualización Entorno del rol"; "Registro Nueva Organización Sindical"; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos; Expedición de copias del archivo Sindical; Visualización de documentos; Registro de Transacciones, Búsqueda de documentos de OS; Revisión de Documentos; Migración de datos relación a esta segunda entrega; Expedición de certificaciones; Envío de información.
- Documento segunda entrega de análisis de calidad de datos
- Tercera y Cuarta Iteración de calidad de datos para migración.

Tercera entrega - mes 3:

- Tercer grupo de historias de usuario y plan proyecto No. 3

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

- Despliegue en ambiente de preproducción de Min. Trabajo de los módulos: "Cargue de documentos y estampado cronológico", "Reportes-1"; Visualización entorno del rol; Depósito de información; Consulta de documentos; Registro de Subdirectiva o Comité Seccional; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos; Depósito de Acuerdos Colectivos, Depósito de Pactos Colectivos; Registro de Tribunales de Arbitramento; Registro de Resolución de cancelación; Cancelación Registro; Depósito de modificación de Junta Directiva; Depósito de reforma de estatutos; Revisión de Documentos; Generación de Reportes; Visualización entorno del rol; Asignación de Inspector; y Administración de rol Inspector; Migración de datos relación a esta tercera entrega
- Materiales de uso y apropiación de los módulos: "Cargue de documentos y estampado cronológico" y "Reportes-1"; Visualización entorno del rol; Depósito de información; Consulta de documentos; Registro de Subdirectiva o Comité Seccional; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos; Depósito de Acuerdos Colectivos, Depósito de Pactos Colectivos; Registro de Tribunales de Arbitramento; Registro de Resolución de cancelación; Cancelación Registro; Depósito de modificación de Junta Directiva; Depósito de reforma de estatutos; y Revisión de Documentos; Generación de Reportes; Visualización entorno del rol; y Asignación de Inspector; Administración de rol Inspector; Migración de datos relación a esta tercera entrega
- Documento tercera entrega de análisis de calidad de datos
- Quinta sexta y Séptima Iteración de calidad de datos para migración.

Cuarta entrega - mes 4:

- Cuarto grupo de historias de usuario y plan proyecto No. 4
- Despliegue en ambiente de preproducción de Min. Trabajo de los módulos: "Gestión de Sindicatos", "Reportes-2 y 3", "Firma Digital", "Generación de número de radicado", Servicios de intercambio de información y "Validación del Registro de organizaciones Sindicales"; Visualización entorno del rol; Registro de nueva OS; Registro de Subdirectiva o Comité Seccional; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos.; Depósito de Acuerdos Colectivos; Depósito de Pactos Colectivos; Registro de Tribunales de Arbitramento; Registro de Resolución de cancelación; Cancelación Registro; Depósito de modificación de Junta Directiva; Depósito de reforma de estatutos; Revisión de Documentos; Modificación de Plantillas; Generación de Reportes (Reportes - 2 y 3); Expedición de copias del archivo Sindical;

Handwritten signature

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

13



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

Revisión de Documentos; Depósito de información; Depósito de Acuerdos Colectivos; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos; Depósito de modificación de Junta Directiva; Revisión de Documentos; Asignación de Inspector; y Migración de datos relación a esta cuarta entrega; Expedición de certificaciones; Envío de información

- Materiales de uso y apropiación de los módulos: "Gestión de Sindicatos", "Reportes 2 y 3", "Firma Digital", "Generación de número de radicado" y "Validación del Registro de organizaciones Sindicales"; Visualización entorno del rol; Registro de nueva OS; Registro de Subdirectiva o Comité Seccional; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos.; Depósito de Acuerdos Colectivos; Depósito de Pactos Colectivos; Registro de Tribunales de Arbitramento; Registro de Resolución de cancelación; Cancelación Registro; Depósito de modificación de Junta Directiva; Depósito de reforma de estatutos; Revisión de Documentos; Modificación de Plantillas; Generación de Reportes (Reportes - 2 y 3); Expedición de copias del archivo Sindical; Revisión de Documentos; Depósito de información; Depósito de Acuerdos Colectivos; Depósito de Convenciones colectivas, contratos sindicales o laudos; Depósito de modificación de Junta Directiva; Revisión de Documentos; Asignación de Inspector; Migración de datos relación a esta cuarta entrega; Expedición de certificaciones; Envío de información.
- Materiales de uso y apropiación de los módulos: Gestión de Sindicatos
- Documento integrado de análisis de calidad de datos.

La Agencia Nacional Digital se compromete a la entrega de los productos antes relacionados sin superar el valor establecido en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida de la siguiente manera:

Por Parte del **MINISTERIO DEL TRABAJO** la supervisión será ejercida por:

- La supervisión de los aspectos tecnológicos estará a cargo de un profesional especializado de la oficina TIC.
- La supervisión de los aspectos funcionales estará a cargo del coordinador del grupo de archivo sindical.

dm

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Me Jund



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

En todo caso la supervisión podrá ser modificada previa autorización del ordenador del gasto del Ministerio del Trabajo.

Por parte de **LA AND** la supervisión será ejercida:

- Para los aspectos de desarrollo el subdirector de desarrollo de la Agencia Nacional Digital y asesor de la dirección de la Agencia.

PARÁGRAFO: Se constituirá un comité de seguimiento, integrado por los supervisores asignados por cada entidad, el cual en su primera sesión definirá las frecuencias de las reuniones y alcances de las decisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: **LA AND** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio Interadministrativo. **LA AND** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: **LA AND** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio Interadministrativo sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO**. Si **LA AND** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA AND** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: **LA AND** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo. **LA AND** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL TRABAJO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio Interadministrativo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

LA AND mantendrá indemne al **MINISTERIO DEL TRABAJO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA AND** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio Interadministrativo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **LA AND** y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio Interadministrativo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio Interadministrativo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento:

PARÁGRAFO: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, deben constar por escrito y se

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186858

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo es de todos

Mintrabajo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Datos de la Entidad Estatal	Datos de la Entidad con quien se suscribe el Convenio Interadministrativo
Nombre: Ministerio del Trabajo Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Bogotá D.C. Teléfono: 5186868	Nombre: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND Dirección: Carrera 8 entre calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro – Bogotá D.C. Teléfono: 4399555 Correo Electrónico: agencianacionaldigital@and.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Hacen parte integral de este Convenio Interadministrativo los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y demás documentos que se generen de la ejecución del Convenio Interadministrativo.
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Ministerio del Trabajo girará a favor de LA AND el valor de los aportes correspondientes del presente Convenio Interadministrativo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.63619 de fecha 14 de agosto de 2019 y 63719 de fecha 14 de agosto de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

El presente Convenio Interadministrativo está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Una vez finalizado y aprobado el sistema de información de Archivo Sindical, los derechos patrimoniales o de explotación derivados de las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada en ejecución del desarrollo de este proyecto, serán de propiedad del Ministerio del Trabajo. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales permanecerán en cabeza del

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



17

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

creador de la obra, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones. Los documentos y las obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren o creen durante el desarrollo de este proyecto, serán de propiedad exclusiva del Ministerio del Trabajo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Con la suscripción del convenio, y al tenor de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada por cualquiera de estas a la otra. En virtud de lo anterior, se obligan a: 1) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo por disposiciones legales. 2) No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas establecidas en las normas que regulan la materia. 3) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que generen el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento y en la ley. 4) Dar instrucciones a sus funcionarios, contratistas o empleados para preservar la total confidencialidad que deben guardar con la información que trata el presente Convenio.

Parágrafo: La utilización de la información confidencial para fines diferentes a los establecidos en el presente convenio dará lugar a las responsabilidades disciplinarias y penales establecidas en el artículo 180 de Ley 1448 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Convenio Interadministrativo, dentro de los dos (2) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 5, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 370 DE 2019,
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CORPORACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**

el convenio. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si **LA AND** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el convenio. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, **EL MINISTERIO** de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el convenio dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato y/o convenio será Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio previa la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 AGO 2019

CARMAÑA BERROCAL GUERRERO
EL MINISTERIO

MAYERLY DÍAZ ROJAS
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL
DE GOBIERNO DIGITAL - AND

Elaboro: Leonardo Plazas Betancourt – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Valerie Sangregorio Guarnizo – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1)5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

